RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 504-2016-MDP/ALC

Paracas, 03 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 484-2016-MDP/SG, de fecha 27 de Junio del 2016, presentado por el **Sr. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DEL SOLAR FERNÁNDEZ**, identificado con DNI Nº 10492359, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIÓN DE PROYECTO,** de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote Nº 6, de la Mz – C de la Habilitación Urbana del Condominio "Las Velas", que se levantó sobre el Lote N° 26, que formo parte del terreno matriz Lote N° 02 de Suma Inversiones Inmobiliarias S.A.C, ubicado en la parte Noroeste del Distrito de Paracas, con un área de 300 m^2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco - Partida Nº 11011143, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28º de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12º de la Ley Nº 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la Licencia de Edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29090;

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DEL SOLAR FERNÁNDEZ,** solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIÓN DE PROYECTO,** de la obra ejecutada en el predio de su propiedad, ubicado en el Lote Nº 6, de la Mz – C del Condominio "Las Velas", que se levantó sobre el Lote N° 26, que formo parte del terreno matriz Lote N° 02 de Suma Inversiones Inmobiliarias S.A.C, ubicado en la parte Noroeste del Distrito de Paracas, con un área de 300 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco - Partida Nº 11011143; el mismo que cuenta con un Área Construida: **1er Piso** 110.50 m^2 y **2do Piso** 86.77 m^2, conforme a la Licencia de Edificación N° 00054, otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 363-2012-MDP/ALC**; para lo cual presenta Formulario Único de Edificación, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 642-2016-GDU/MDP**, de fecha 28 de Septiembre del 2016, remite el **Informe Nº 556-2016-JFAT/SGEOI-MDP,** de fecha 23 de Septiembre del 2016, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el cual advierte que revisado el expediente presentado a esta entidad, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de Orden 03.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al **Art. 63** del D.S. Nº 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, así mismo estipula que los derechos de pago correspondientes a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación no excederán de 1UIT correspondiéndole un pago de S/ 659.44

según Recibo N° 00711 de fecha 03 de Septiembre del 2016, para un valor de obra declarado de S/ 165,822.94, el área techada 1° Piso es de 110.50 m^2, 2° Piso de 86.77 m^2, haciendo un total de 197.27 m^2; y con Resolución de Alcaldía N° 363-2012-MDP/ALC; y la clasificación según cuadro de valores unitarios es: C-C-D-D-F-C-D. Asimismo indica que realizada la inspección se verifico la construcción ejecutada bajo la modalidad "B", tiene un **área techada total** de 197.27 m^2; donde en el **primer piso** tiene 110.50 m^2, en un **segundo piso** tiene 86.77 m^2.; distribuidos de la siguiente manera: **Primer Piso.-** Cuenta con dos accesos, uno principal por la fachada lateral y otro de servicio por la fachada posterior. Desde el ingreso principal se accede al hall N° 1, escalera al segundo piso, sala comedor, cocina, terraza, jardín baño de visita, hall N° 2, dormitorio N° 1 con closet, patio, dormitorio de servicio, baño de servicio y lavandería, a través de la lavandería se ingresa desde la fachada posterior. Frente a la fachada posterior se encuentra los estacionamientos N° 1, estacionamiento N° 2 y estacionamiento N° 3, la terraza esta techada parcialmente con un techo de madera tipo sol y sombra. **Segundo Piso.-** Se accede por la escalera desde el hall N° 01 del primer piso hacia el hall N° 3 el cual distribuye hacia el star, terraza, dormitorio principal con closet y baño N° 1 incorporado, dormitorio N° 2 con closet y baño N° 2 completo, la terraza frente al star, esta techada parcialmente por un techo de madera tipo sol y sombra. **Azotea:** Se accede por la escalera desde el hall N° 3 en el segundo piso, la terraza que se desarrolla cuenta con zona BBQ, tina y techo de madrea tipo sol y sombra. El responsable de la obra es el Luis Enrique Madueño Reynaud con CAP N° 3718; por lo que, concluye **Opinando** que se declare **Procedente** lo solicitado por el administrado y se le conceda la conformidad de obra y declaratoria de fábrica con variación de proyecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 794-2016-MDP/GAJ** de fecha 03 de Octubre del 2016, informa que, los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por el **Sr. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ DEL SOLAR FERNÁNDEZ,** mediante el Expediente Administrativo Nº 484-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIÓN DE PROYECTO,** del predio ubicad en el Lote Nº 6, de la Mz – C de la Habilitación Urbana del Condominio "Las Velas", que se levantó sobre el Lote N° 26, que formo parte del terreno matriz Lote N° 02 de Suma Inversiones Inmobiliarias S.A.C, ubicado en la parte Noroeste del Distrito de Paracas, con un área de 300 m^2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco - Partida Nº 11011143, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Articulo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE